

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 24 de marzo del 2023.

VISTOS: El Informe N°936-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 23 de marzo del 2023, del Gerente de Infraestructura, Informe N°00450-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 22 de marzo del 2023, del Jefe (e) de la División de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°070-2023-GM-MPLC, de fecha 03 de febrero del 2023, se designó al Ing. Ing. Civil **MANUEL ALBERTO PABLO HIDALGO**, como **RESIDENTE DE OBRA 3** del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO**";

Que, mediante Informe N°936-2023/GIP/HJMQ/MPLC-EERC, de fecha 23 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura solicita dejar sin efecto la resolución de designación como residente de obra del Ing. Civil **MANUEL ALBERTO PABLO HIDALGO** por incumplimiento de funciones, por no presentar el informe mensual, tramitar el expediente modificado y no presentar el informe de corte, indicando que realizó sus funciones hasta el 16 de marzo del 2023;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 8 lo siguiente: 8. "*El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas*";

Que, el Artículo 39° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, en el literal a), prescribe: "a) *Cumplir leal y diligentemente los deberes y funciones que impone el servicio público*". Asimismo, el numeral 6, 9, 11 del Anexo E de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-OSG-MPLC", desarrolla las funciones y responsabilidades del residente;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2023, la designación del Ing. Civil **MANUEL ALBERTO PABLO HIDALGO** en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 3** del Proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO**", por incumplimiento del numeral 8 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88 CG, del literal a) del Artículo 39° de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil y los numerales 6, 9 y 11 del Anexo E de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por el servidor.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura la notificación al Ing. Manuel Alberto Pablo Hidalgo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



ARL ESCOBAR ANTONIO MOREANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N°23929615

CCP
Alcalde
G
RR HH
OTI
Archivos/GAM/Inm